

la declaracion de esta hipoteca o bicio, so pena de nul-
lidad, para que asi en dho tiempo, la parte de este dho
Ayuntamiento o la real Justicia lo fuere y residencia
para apianrar la libertad de esta finca
hipotecada, o que sobre si no tiene algun bicio, con
ca la Exma de hipotecas con fha de treintayuno de
dho mes de Diciembre, que haviendo reconocido los
libros donde sean otorgadas las tomas de raxon desde la
creacion de dho oficio, hasta dho dia treintayuno de
Diciembre, aparece de ellos, que Pedro Montiel Ni-
barro, no hipotecado agora alguna la casa q. se
manifiesta en la Exma de obligacion q. da por Cavera
que es quanto alr. puedo informar con referen-
cia a los apuntados documentos q. me han pasado para
su inspeccion e Informe, resolviendo V. sobre todo
lo que fuere de su agrado. Porca quinze de Julio
de mil setec. ochentay ocho =

J. J. J.
D. J. J. J.

